

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3101 022 2021 00289 00

Auto (1 de 2)

1. Se advierte que las personas indeterminadas se notificaron mediante curador *ad litem* (pdf.137 a 144), sin que formulara excepción alguna (pdf.144); por lo que no se impone correr traslado del citado documento (art.370 del C.G.P.).

2. De otro lado agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Agencia Nacional de Tierras (Pdf. 148) y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte (Pdf. 152).

3. En aras de continuar el proceso, en auto de esta misma calenda se resolverá sobre la demanda de reconvención impetrada por la sociedad demandada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca261f018b585b97f86bce1f3e457781d5f7309ce109935703b86a7d277e5d4**

Documento generado en 07/09/2023 11:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>